

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°307-2024-MDP/GI.

Pichari, 29 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°613-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°2101-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1824-2024-MDP/GM-OSLP/EDA-D(e), INFORME N°055-2024-MDP-OSLP/MAVP-SO, INFORME N°091-2024-MDP-DOP-GI/DTM-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en cincuenta y siete (57) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAJA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2593598;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°091-2024-MDP-DOP-GI/DTM-RO, de fecha 15 de abril del 2024, el Ing. Dante Tineo Mendoza-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAJA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2593598, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.8,750.000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100), se elabora el presupuesto analítico modificado para la continuidad de ejecución de la obra de acuerdo con la primera asignación presupuestal del año 2024 para el costo directo, gastos generales, gastos generales parte social, gastos de supervisión y cumplir con las metas programadas de la obra, por ello solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°055-2024-MDP-OSLP/MAVP-SO, de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. Marco Antonio Velásquez Paredes-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL

EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2593598, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/8,750.000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por consiguiente, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1824-2024-MDP/GM-OSLP/EDA-D(e), de fecha 19 de abril del 2024, el Ing. Ewby De La Cruz Apaico-Director Encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2593598, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/8,750.000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la IOARR, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2101-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Jefe de la División de Obras Públicas(e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2593598, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/8,750.000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°613-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2593598, con un presupuesto total de presupuesto S/8,750.000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CLASIF	DESCRIPCION	PRESUPUESTO - PRIMERA ASIGNACION 2023				PRESUPUESTO - 1RA Y 2DA - ASIGNACION 2024				TOTALES	
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	PARCIAL -2023	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION		CONTROL CONCURRENTE
2.4.2.2.1.1	GASTO DEL CONTROL CONCURRENTE								327,891.42	327,892.42	327,892.42
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	164,791.92				164,791.92	2,548,915.97			2,548,915.97	2,713,707.89
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	352,520.63	32,899.25			385,419.28	4,004,149.44	68,008.33		4,073,168.77	4,458,518.05
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	138,500.00	89,000.00			227,500.00	791,421.17	555,008.67		1,326,487.84	1,553,987.84
2.6.3.2.4.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS					0.00	1,750.00			1,750.00	1,750.00
2.6.3.2.3.1	ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONES Y PERIFERICOS	9,200.00		11,900.00		21,100.00	8,000.00	12,400.00	6,200.00	26,640.00	47,740.00
2.6.3.2.1.1	ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL	6,500.00				6,500.00	3,000.00	87,775.00	9,000.00	96,775.00	109,475.00
2.6.3.2.1.2	COSTO ADQUISICION DE MOBILIARIOS OFICINA ADMINISTRATIVA	6,300.00		1,400.00		7,700.00		2,700.00		2,700.00	16,400.00
2.6.3.2.9.4	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS PARA ELECTRICIDAD	11,000.00				11,000.00	13,000.00			15,000.00	24,000.00
2.6.3.2.9.88	ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DIVERSOS PARA ELECTRICIDAD	43,039.00				43,039.00	98,120.00			98,120.00	141,160.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				264,190.00	264,190.00				0.00	264,190.00
2.6.8.1.4.2	COSTO POR LA COMPRA DE BIENES - SUPERVISION			7,275.00		7,275.00			31,835.00	31,835.00	39,110.00
2.6.8.1.4.3	COSTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION			40,720.00		40,720.00			199,675.00	199,675.00	240,395.00
TOTAL		706,841.85	144,299.25	61,295.00	264,190.00	1,179,627.00	7,466,357.58	707,006.00	246,750.00	327,891.42	8,760,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.